



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

137/08

05 MAY 2008

Salta,
Expediente N° 12.089/08

VISTO:

El contrato de Locación de Obra entre el Med. Mario Oscar Zaidenberg y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 071/08 se resuelve contratar al Med. Mario Oscar Zaidenberg para el dictado de los contenidos de la asignatura Epidemiología, 3° año de régimen anual de la Carrera de Enfermería y de la supervisión de los respectivos trabajos prácticos.

Que en la mencionada resolución se fija una retribución mensual de \$ 1.000.- con una carga horaria de 10 horas semanales.

Que por Secretaria Administrativa se deberá transferir los fondos para financiar el cumplimiento del presente contrato.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

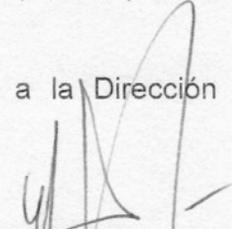
ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Sr. MARIO OSCAR ZAIDENBERG y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) en la partida 3-4-5 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.-


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **137/08**

05 MAY 2008

Salta,
Expediente N° 12.089/08

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-----Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio en el Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín", Avda. Bolivia n° 5150, de la ciudad de Salta, representada en este acto por la Decana Mgs. CHAVEZ NIEVE U. DNI N° 14.994.953, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra parte Zaidenberg Mario Oscar, DNI N° 8.283.658, con domicilio real en General Güemes n° 125 Primer Piso de la ciudad de Salta, a quien en adelante se designa como "EL LOCADOR", han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De las tareas: "EL LOCADOR" se responsabilizará del dictado de los contenidos teóricos del programa de la asignatura EPIDEMIOLOGIA, 3° año de régimen anual de la carrera de Enfermería y la supervisión de los respectivos Trabajos Prácticos, programa aprobado por Resolución N° 621/99, con una carga horaria de 10 horas semanales.-----

SEGUNDA: Vigencia y duración del contrato: El plazo de ejecución de este contrato es a partir del 01/04/08 y por el término de 9 (nueve) meses o hasta la sustanciación del llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Profesor Adjunto para dicha asignatura o hasta nueva disposición, siendo determinante la situación que acontezca en primer término.-----

TERCERA: Retribución: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar a "EL LOCADOR" un honorario total por todo concepto de \$ 9.000 (NUEVE MIL PESOS), en forma de pago consecutivos y mensuales de \$ 1.000 (UN MIL PESOS) a mes vencido.-----

CUARTA: Resultados: "EL LOCADOR" deberá realizar las tareas planteadas durante el lapso de duración del contrato y elevará un informe parcial al 30 de julio,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

137/08

05 MAY 2009

Salta,

Expediente N° 12.089/08

más un informe final al término del contrato, con los resultados obtenidos a la Secretaría de la Facultad.-----

QUINTA: A fin de percibir los honorarios "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

SEPTIMA: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

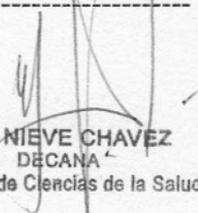
OCTAVA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, ni una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato.-----

NOVENA: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez días de abril del año dos mil ocho.-----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud